

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 35/2024

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 12 DE SETIEMBRE DE 2024

En el marco de la **Resolución PR N° 08/2023** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/2024** con aviso de intención de compra; para la **"ADQUISICIÓN DE CLINKER,"- ID N° 454.510**, el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económica del único oferente, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día jueves 12 de setiembre de 2024 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 46/2024
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 38/2024

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección IV, de la Evaluación de Ofertas, del Decreto N° 2264/2024** de fecha **01 de agosto de 2024**, por el cual se reglamenta la **Ley N° 7021** de fecha **9 de diciembre de 2022**, "De Suministro y Contrataciones Públicas", en cumplimiento de las directrices contenidas en la **Circular N° 48/24** de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones**, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación - Punto 4: Método de Evaluación, basada únicamente en precio.

El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS/PRECIO REFERENCIAL

N° de ítem	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Referencial Gs. (IVA Incluido)
GERENCIA INDUSTRIAL – CIP VILLETA					
1	Clinker ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SILICATO TRICALCICO C3S ≥ 55% (descontando Cal libre) C3S+C2S ≥ 75% (cálculo del AL2O3 determinado por XRF) CAL LIBRE CaO ≤ 2% ALCÁLISIS (Na2O + 0,658 K2O) ≤ 1,5% Formulación a tener en cuenta para el cálculo + ASTM C150 PERDIDA POR CALCINACIÓN PC ≤ 5% OXIDO DE MAGNESIO MgO ≤ 3,5% Ensayos químicos requeridos según especificaciones técnicas de la Norma ASTM C114 (procedimientos) <u>Observaciones:</u> El oferente deberá presentar un informe de calidad	15.000 (+/-10%)	Toneladas	991.359	14.870.385.000

<p>Condición de entrega: El material embarcado deberá ser recepcionado en destino en base seca.</p> <p>OBSERVACIONES</p> <p>1-El fabricante o proveedor deberá remitir el certificado de calidad del producto ofrecido a la INC por correo electrónico el análisis de origen al momento de la carga y entregar en la UOC los originales.</p> <p>2- La INC se reserva el derecho de realizar análisis por su cuenta en forma paralela a modo de control y en caso de existir alguna discrepancia entre los resultados, se realizará un segundo análisis de una firma verificadora internacional cuyo costo será asumido por la proveedora.</p> <p>Los resultados de este segundo análisis serán los válidos para la aceptación, rechazo y pago de la provisión.</p> <p>3- En caso de que el material sea rechazado deberá ser repuesto en un plazo máximo de 48 horas a partir de la fecha de los resultados.</p>				
Total				14.870.385.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de la única oferta recibida, correspondiente a la firma **Yguazú Cementos S. A.**, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de la Oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Yguazú Cementos S. A.
Formulario de Oferta – Lista de Precio	Cumple ✓
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple ✓
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presentó/Cumple ✓
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Presentó/Cumple ✓
Documento de Identidad	Presentó/Cumple ✓

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ARTICULO 21 DE LA LEY 7021/22 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 34 DE SU DECRETO REGLAMENTARIO

Seguidamente, se procedió a la evaluación de la firma **Yguazú Cementos S. A.**, en virtud a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el artículo 34 de su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y, a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado. Se constató que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición del oferente a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultara adjudicado. Se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Así mismo, dicha área analizó los datos proporcionados por el oferente y su cumplimiento de otros requisitos de calificación legal –ANEXO I, y en cuanto al registro de inhabilitados de la DNCP se verifica en el punto 13 del presente informe.

5.- DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	Yguazú Cementos S. A.,
Constancia SIPE/Perfil del Proveedor N°	SIPE N° 1809820 ✓
RUC N°	80020938-9 ✓
Constancia de Registro de Estructuras Jurídicas emitida por la abogacía del tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas	Presentó ✓
Constancia de Registro de Beneficiarios Finales emitida por la abogacía del tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas	Presentó ✓
Constancia de RUC emitida por la SET	Presentó/Cumple ✓
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó/Cumple ✓
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presentó ✓
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	Presentó/Cumple ✓
Patente comercial vigente a la Apertura de Ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presentó/Cumple ✓
Formulario de Declaración de Personas	Presentó ✓
Especificaciones Técnicas	Presentó Declaración Jurada ✓
Plan de Entrega de los bienes	Presentó Declaración Jurada ✓
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (bien legible) y/o Estados Financieros del Sistema Marangatu de los años 2021,2022 y 2023, para contribuyente de IRE GENERAL – Capacidad Financiera	Presentó ✓
Documentos para Experiencia	Presentó ✓
Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el Plazo de entrega de los bienes – Capacidad Técnica	Presentó ✓
Autorización del Fabricante para el Item 1	Presentó Declaración Jurada de ser el fabricante ref. presente contratación ✓

6.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

7.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **Yguazú Cementos S. A.** en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.** Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los bienes, Experiencia, Capacidad Técnica de la Firma y Autorización del Fabricante.

7.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

La Gerencia Industrial, en carácter de área requirente ha realizado el análisis de las especificaciones técnicas y el plan de entrega de los bienes, por lo que de acuerdo al informe técnico en fecha 12 de setiembre de 2024, el cual forma parte del presente informe de evaluación y Anexo II; se concluyó en lo pertinente que:

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES
Yguazú Cementos S.A.	Cumple	Cumple

7.2.-EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida: Con el objeto de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: *“Demostrar la experiencia en la comercialización (transacciones de compra/venta) de productos a granel, cemento, de clinker, yeso, puzolana o productos a granel, con copias de facturas de venta contado o facturas de venta a crédito con sus recibos cancelatorios o facturas a créditos con su certificado de cumplimiento o acta de recepción total cuya suma debe ser del 30%, como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en los 4 (cuatro) últimos años (2020, 2021, 2022 y 2023).”* Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Yguazú Cementos S. A.						
Monto total ofertado Gs.	Monto requerido 30% Gs.	Factura N°	Fecha de Factura	Recibo de Dinero N°	Institución	Monto demostrado Gs.
15.303.420.000	4.591.026.000	013-001-000-4080	22/03/2023	0061370	Industria Nacional del Cemento (INC)	26.936.624
		013-001-000-4091	22/03/2023			25.679.808
		013-001-000-4093	22/03/2023			26.529.008
		013-001-000-4106	23/03/2023			27.259.320
		013-001-000-4108	23/03/2023			27.021.544
		013-001-000-4110	23/03/2023			25.238.224
		013-001-000-4111	23/03/2023			23.217.128
		013-001-000-4114	23/03/2023			27.191.384
		013-001-000-4123	23/03/2023			26.834.720
		013-001-000-4134	23/03/2023			25.628.856
		013-001-000-4136	23/03/2023			27.089.480
		013-001-000-4138	23/03/2023			25.459.016
		013-001-000-4144	23/03/2023			25.985.520
		013-001-000-4147	23/03/2023			28.159.472
		013-001-000-4151	23/03/2023			24.643.784
		013-001-000-4153	23/03/2023			24.677.752
		013-001-000-4163	23/03/2023			27.004.560
		013-001-000-4166	23/03/2023			25.331.636
		013-001-000-3907	21/03/2023			26.053.456
		013-001-000-3911	21/03/2023			26.002.504
		013-001-000-3914	21/03/2023	26.987.576		
		013-001-000-3915	21/03/2023	28.244.392		
		013-001-000-3920	21/03/2023	26.545.992		
		013-001-000-3928	21/03/2023	26.681.864		
		013-001-000-3934	21/03/2023	26.834.720		
		013-001-000-3935	21/03/2023	25.917.584		
		013-001-000-3943	21/03/2023	26.274.248		

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"



		013-001-000-3950	21/03/2023			27.615.984
		013-001-000-3954	21/03/2023			25.442.032
		013-001-000-3955	21/03/2023			27.038.528
		013-001-000-3956	21/03/2023			25.764.728
		013-001-000-3959	21/03/2023			27.106.464
		013-001-000-3460	21/03/2023			27.649.952
		013-001-000-3961	21/03/2023			27.700.904
		013-001-000-3967	21/03/2023			25.034.416
		013-001-000-3984	21/03/2023			26.834.720
		013-001-000-3985	21/03/2023			26.376.152
		013-001-000-3983	21/03/2023			25.747.744
		013-001-000-3990	21/03/2023	0061368		28.431.216
		013-001-000-3992	21/03/2023			26.478.056
		013-001-000-4005	22/03/2023			24.677.752
		013-001-000-4008	22/03/2023			26.545.992
		013-001-000-4015	22/03/2023			25.900.600
		013-001-000-4017	22/03/2023			26.206.312
		013-001-000-4020	22/03/2023			26.495.040
		013-001-000-4022	22/03/2023	0061369		27.395.192
		013-001-000-4028	22/03/2023			25.645.-840
		013-001-000-4038	22/03/2023			27.514.080
		013-001-000-4039	22/03/2023			27.225.352
		013-001-000-4041	22/03/2023			25.323.144
		013-001-000-4044	22/03/2023			26.596.944
		013-001-000-4047	22/03/2023			27.327.256
		013-001-000-4048	22/03/2023			26.-628.848
		013-001-000-4062	22/03/2023			27.565.032
		013-001-000-4063	22/03/2023			27.853.760
		013-001-000-3814	20/03/2023			25.374.093
		013-001-000-3815	20/03/2023			26.562.976
		013-001-000-3820	20/03/2023			26.512.024
		013-001-000-3821	20/03/2023			25.832.664
		013-001-000-3823	20/03/2023	0061366		27.310.272
		013-001-000-3826	20/03/2023			25.543.936
		013-001-000-3836	20/03/2023			26.512.024
		013-001-000-3840	20/03/2023			27.242.336
		013-001-000-3858	20/03/2023			26.444.088
		013-001-000-3862	20/03/2023			27.717.888
		013-001-000-3863	20/03/2023			24.813.624
		013-001-000-3864	20/03/2023			26.036.472
		013-001-000-3866	20/03/2023			25.815.680
		013-001-000-3871	20/03/2023			27.055.512
		013-001-000-3876	20/03/2023			26.936.624
		013-001-000-3877	20/03/2023			28.380.264
		013-001-000-3886	20/03/2023			26.681.864
		013-001-000-3900	20/03/2023			26.291.232
		013-001-000-3901	20/03/2023			26.766.784
		013-001-000-3902	20/03/2023			25.692.792
		013-001-000-3903	20/03/2023			25.492.984
		013-001-000-3792	18/03/2023			26.868.688
		013-001-000-3793	18/03/2023	0061365		27.123.448
		013-001-000-3794	18/03/2023			28.057.568
		013-001-000-3795	18/03/2023			27.242.336
		013-001-000-3796	18/03/2023			26.579.960
		013-001-000-3798	18/03/2023			27.649.952
		013-001-000-3800	18/03/2023			26.070.440
		013-001-000-3801	18/03/2023			25.662.824
		013-001-000-3802	19/03/2023			27.089.480
		013-001-000-3803	19/03/2023			28.499.152

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 —1870"



		013-001-000-3804	19/03/2023			26.562.976
		013-001-000-3805	19/03/2023			27.666.936
		013-001-000-3806	19/03/2023			26.087.424
		013-001-000-3807	19/03/2023			27.666.936
		013-001-000-3808	19/03/2023			27.429.160
		013-001-000-3809	19/03/2023			27.819.792
		013-001-000-3634	17/03/2023			25.832.664
		013-001-000-3635	17/03/2023			26.291.232
		013-001-000-3636	17/03/2023			26.495.040
		013-001-000-3638	17/03/2023			27.734.872
		013-001-000-3642	17/03/2023			27.514.080
		013-001-000-3644	17/03/2023	0061363		26.698.848
		013-001-000-3646	17/03/2023			25.934.568
		013-001-000-3650	17/03/2023			25.238.224
		013-001-000-3654	17/03/2023			26.885.672
		013-001-000-3664	17/03/2023			27.021.544
		013-001-000-3667	17/03/2023			26.529.008
		013-001-000-3674	17/03/2023			27.649.952
		013-001-000-3675	17/03/2023			26.936.624
		013-001-000-3678	17/03/2023			27.004.560
		013-001-000-3680	17/03/2023			25.679.808
		013-001-000-3691	17/03/2023			26.936.624
		013-001-000-3693	17/03/2023			26.189.328
		013-001-000-3695	17/03/2023			27.378.208
		013-001-000-3696	17/03/2023			25.883.616
		013-001-000-3699	17/03/2023			27.412.176
		013-001-000-3711	17/03/2023			26.444.088
		013-001-000-3714	17/03/2023			27.089.480
		013-001-000-3718	17/03/2023			27.565.032
		013-001-000-3731	18/03/2023	0061364		26.325.200
		013-001-000-3732	18/03/2023			28.193.440
		013-001-000-3734	18/03/2023			28.006.616
		013-001-000-3736	18/03/2023			26.919.640
		013-001-000-3737	18/03/2023			26.393.136
		013-001-000-3740	18/03/2023			26.308.216
		013-001-000-3741	18/03/2023			26.053.456
		013-001-000-3752	18/03/2023			27.480.112
		013-001-000-3759	18/03/2023			27.208.368
		013-001-000-3761	18/03/2023			25.068.384
		013-001-000-3765	18/03/2023			26.461.072
		013-001-000-3768	18/03/2023			27.734.872
		013-001-000-3777	18/03/2023			26.444.088
		013-001-000-3780	18/03/2023			26.308.216
		013-001-000-3787	18/03/2023			27.310.272
		013-001-000-3788	18/03/2023			25.900.600
		013-001-000-3790	18/03/2023			25.594.888
		013-001-000-3791	18/03/2023			28.006.616
		013-001-0003535	16/03/2023			27.157.416
		013-001-0003537	16/03/2023			24.881.560
		013-001-0003538	16/03/2023			26.291.232
		013-001-0003540	16/03/2023			27.004.560
		013-001-0003542	16/03/2023	0061361		26.223.296
		013-001-0003543	16/03/2023			27.191.384
		013-001-0003544	16/03/2023			25.560.920
		013-001-0003545	16/03/2023			26.902.656
		013-001-0003556	16/03/2023			27.174.400
		013-001-0003571	16/03/2023			25.255.208
		013-001-0003573	16/03/2023			26.970.592
		013-001-0003576	16/03/2023			27.582.016

		013-001-0003577	16/03/2023			26.240.280
		013-001-0003578	16/03/2023			27.938.680
		013-001-0003584	16/03/2023			26.698.848
		013-001-0003589	16/03/2023			27.174.400
		013-001-0003599	16/03/2023			27.327.256
		013-001-0003601	16/03/2023			26.325.200
		013-001-0003605	16/03/2023			26.732.816
		013-001-0003608	16/03/2023			26.495.040
		013-001-0003610	16/03/2023			27.072.496
		013-001-000-3406	14/03/2023	0061360		26.868.688
		013-001-000-3408	14/03/2023			26.376.152
		013-001-000-3424	14/03/2023			26.189.328
		013-001-000-3426	14/03/2023			23.794.584
		013-001-000-3428	14/03/2023			25.934.564
		013-001-000-3429	14/03/2023			27.378.208
		013-001-000-3436	14/03/2023			25.526.952
		013-001-000-3439	14/03/2023			23.658.712
		013-001-000-3453	15/03/2023			26.596.944
		013-001-000-3456	15/03/2023			27.225.352
		013-001-000-3457	15/03/2023			26.919.640
		013-001-000-3458	15/03/2023			27.259.320
		013-001-000-3461	15/03/2023			26.970.592
		013-001-000-3464	15/03/2023			26.257.264
		013-001-000-3466	15/03/2023			26.545.992
		013-001-000-3469	15/03/2023			26.681.864
		013-001-000-3474	15/03/2023		27.157.416	
		013-001-000-3488	15/03/2023		27.106.464	
		013-001-0003520	15/03/2023	0061359	24.949.496	
		013-001-0003521	15/03/2023			25.849.648
		013-001-0003523	15/03/2023			26.732.816
		013-001-0003524	15/03/2023			26.342.184
		013-001-0003526	15/03/2023			26.562.976
		013-001-0003527	15/03/2023			26.478.056
		013-001-0003529	15/03/2023		26.698.848	
Total:						4.758.970.173

Obs.: Se adjunta copia de las facturas a crédito con sus recibos de dinero correspondientes. **Anexo IV**

OFERENTE	EXPERIENCIA
Yguazú Cements S.A.	Cumple

7.3.- CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, **Capacidad Técnica:** "El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá cumplir con las especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el Plazo de entrega de los bienes.

La Gerencia Industrial, en carácter de área requirente, ha realizado el análisis del documento que acredite lo señalado, concluyendo en su informe de técnico de fecha 12 de setiembre de 2.024 – ANEXO II, cuanto sigue:

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
Yguazú Cementos S. A.	Presentó/Cumple

7.4.- AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Con respecto a la Autorización del fabricante, solicitado conforme al **PBC.CONDICIONES GENERALES-Datos de la Convocatoria, - Autorización del Fabricante**. "Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación: Ítem 1."

El área requirente la Gerencia Industrial, realizó la verificación del documento presentado por el oferente **Yguazú Cementos S. A.**, concluyendo en su informe técnico de fecha 12 de setiembre de 2024 – ANEXO II, cuanto sigue:

OFERENTE	AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE
Yguazú Cementos S. A.	Presentó –DDJJ de ser fabricante de Clinker/Cumple

8.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera**, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **Yguazú Cementos S. A.** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyente de IRE GENERAL

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023)

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo

YGUAZÚ CEMENTOS S.A.			
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 0,80	2021	2022	2023
Activo Cte.	177.521.074.777	258.631.116.609	252.512.898.028
Pasivo Cte.	153.114.231.148	220.468.126.105	256.134.237.033
	1,159	1,173	0,986
	Promedio		1,106
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80	2021	2022	2023
Pasivo Total	770.910.016.109	706.172.783.525	610.309.357.659
Activo Total	1.098.329.871.218	1.133.634.945.419	1.072.733.579.957
	0,702	0,623	0,569
	Promedio		0,631
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo	2021	2022	2023
Utilidad despúes de Imp.	119.235.821.245	100.042.306.784	34.962.030.405
Capital	224.793.116.168	224.793.116.168	224.793.116.168
	0,530	0,445	0,156
	Promedio		0,377
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **Yguazú Cementos S. A.**, cumple con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acredita suficientemente su capacidad financiera. **ANEXO III.**

9.- OFERTA ECONÓMICA

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precio y se adjunta un cuadro del ítem cotizado.

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Yguazú Cementos S.A.	
				Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	CLINKER	15.000	Tonelada	1.020.228	15.303.420.000

10.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el PBC, Sección Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL** emitido por el MIC, en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11**, contempla la aplicación de un margen del 40% sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica, el cual no fue aplicado, considerando único oferente **Yguazú Cementos S. A.**

11.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4° "CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA"** de la **Resolución DNCP N° 454/2024**: "...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable que correspondan **para sustentar su razonabilidad**, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación." Se realizó un análisis del precio ofertado y no se solicitó desglose de precio a la firma **Yguazú Cementos S. A.**, puesto que no presenta dicha variación.

12.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente proceso se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 169/2024** por el monto total de guaraníes quince mil trescientos tres millones cuatrocientos veinte mil (**Gs. 15.303.420.000**).

13.- HABILITACIÓN DE EMPRESAS OFERENTES

Se verificó que la empresa **Yguazú Cementos S. A.** se encuentra habilitada actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas– Anexo V.

14.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas en el presente informe en virtud a los **critérios de adjudicación** del PBC, y conforme a lo establecido en el artículo 55 de la **Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas,"** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

14.1 ADJUDICAR el proceso de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N°/2024** con aviso de intención de compra; para la **"ADQUISICIÓN DE CLINKER"- ID N° 454.510**, a la firma **Yguazú**



Cementos S. A., con RUC N° 80020938-9 por el monto total de guaraníes quince mil trescientos tres millones cuatrocientos veinte mil (Gs. 15.303.420.000) IVA incluido, puesto que cumple con lo exigido en el PBC, según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Yguazú Cementos S.A.		OG *
				Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)	
1	CLINKER	15.000 (+/- 10%)	Tonelada	1.020.228	15.303.420.000	420

*El O.G. del ítem 1 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 169/2024

14.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2024.

14.3.-CONFIRMAR al Ing. Oscar García Mazacote – Jefe de Departamento de Logística del CIP Villeta como Administrador de Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

14.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente,

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/2024 con aviso de intención de compra; para la "ADQUISICIÓN DE CLINKER" ID N° 454.510			
N°	Cargo	Nombre	Firma
1	Coordinador de Comité de Evaluación	 Lic. Cynthia Caballero B. Coord. de Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento	
2	Gerente Industrial	 Ing. Diego Quintana Gerente Industrial I.N.C.	
3	Asesor Legal	 Abog. Manuel Augusto Zárate G. Asesor Legal Industria Nacional del Cemento	
4	Secretaría General	 Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	 Lic. Luis A. Ayala D. Gerente Financiero I.N.C.	